



Propuesta de modificación de determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno

Legal Alert



Febrero 2020

kpmgabogados.es
kpmg.es

Propuesta de modificación de determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha sometido a consulta pública la modificación de determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. El periodo de consulta de las modificaciones del Código estará abierto hasta el 14 de febrero de 2020.

Antecedentes y objetivos

El 18 febrero de 2015 se aprobó por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) un nuevo código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “**Código de Buen Gobierno**”) que fue elaborado con el apoyo de una Comisión de Expertos en materia de gobierno corporativo.

Actualmente, y tras cuatro años de vigencia del Código de Buen Gobierno, la CNMV ha considerado necesario modificar algunas de las recomendaciones de éste para, entre otros aspectos:

- su adaptación a los cambios legales producidos desde su aprobación;
- aclarar, concretar o complementar el contenido de algunas recomendaciones;
- reforzar las recomendaciones relacionadas con el control y el tratamiento de las situaciones que puedan afectar a los consejeros y las compañías;
- actualizar el enfoque en materia de sostenibilidad;
- proponer que las empresas cuenten con una política de comunicación de información económico – financiera y corporativa a través de medios de difusión; y
- actualizar el planteamiento del Código sobre diversidad en los Consejos.

Ámbito de aplicación

En cuanto al ámbito de aplicación del Código de Buen Gobierno, se propone adaptar el texto a la nueva terminología que se utiliza en la Ley del Mercado de Valores tras su adaptación a MIFID II utilizando la expresión “mercado regulado” en vez de “mercado secundario oficial”, refiriéndola expresamente a cualesquiera mercados domiciliados en la Unión Europea.

Propuestas de modificación

A. MODIFICACIONES RELATIVAS A GOBIERNO CORPORATIVO

1. Relaciones intra grupo

Se amplía y aclara la **Recomendación 2**, aplicándose no solo al supuesto de que las dos sociedades del grupo coticen, extendiéndose también a los casos en los que la sociedad cotizada esté bajo control de otra entidad – cotizada o no-. Si en estos supuestos se prevé que existan relaciones de negocio o actividades relacionadas entre ambas entidades, se deberá informar públicamente y con precisión acerca de: las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio, así como sobre los mecanismos para resolver conflictos de interés.

2. Política de comunicación de información económico-financiera y corporativa

Al disponer los inversores cada vez de más información, se considera razonable ampliar la actual **Recomendación 4**, añadiendo a la recomendación de disponer de una política relativa a la comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y proxy advisors, la de disponer de una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera y corporativa.

3. Informe sobre la política de responsabilidad social y corporativa

Se propone la eliminación del Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa de la **Recomendación 6**, ya que las sociedades que estén obligadas a formular el estado de información no financiera tendrán que hacerlo público en su página web, puesto que el citado informe forma parte del informe de gestión.

4. Formulación de cuentas anuales

El Consejo de Administración debe perseguir el objetivo al formular las cuentas anuales de que, hasta donde alcanza su conocimiento, se apliquen correctamente los principios y criterios contables. En aras a la consecución de este objetivo, se propone la modificación del **Principio 6** y de la **Recomendación 8**, incidiéndose en que la Comisión de Auditoría vele para que en la formulación se apliquen correctamente los principios y criterios contables y, en el caso de existir alguna salvedad, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría como el auditor expliquen con claridad el contenido y alcance de ésta en la Junta General.

5. Representatividad de género

Al haber llegado el año 2020, carece ya de sentido que una de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno consista en que la política de selección de consejeros promueva que el número de consejeras represente en esa fecha al menos el 30% del Consejo. De este modo, se ha propuesto reformular la **Recomendación 15**, indicando que el número de consejeros del género menos representado alcance al menos el 40% del Consejo e incidiéndose en las medidas que fomenten que las compañías cuenten con un número significativo de altas directivas. (**Recomendación 14**).

6. Situaciones que puedan afectar al crédito y reputación de la sociedad

La CNMV propone reforzar la **Recomendación 22** a raíz de los casos de presuntas prácticas irregulares que han afectado en los últimos meses a varias sociedades cotizadas. En este sentido, respecto a las reglas que obliguen a los consejeros a informar y en su caso a dimitir, cuando se den situaciones que les afecten, se incide en que dichas situaciones puedan ser relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, concretándose y especificándose la corrupción como causa.

Asimismo, el examen por el Consejo de estas situaciones se vincula en la redacción vigente del Código de Buen Gobierno a que el consejero resulte procesado o se dicte contra él apertura de juicio oral, mientras que en la redacción propuesta bastaría con que el consejero hubiera sido informado o hubiera conocido dichas circunstancias. Por último, entre las medidas paliativas citadas en la actual recomendación, se indica el examen de si procede o no que el consejero continúe en su cargo, ampliándose en la redacción propuesta al examen de la proposición de dimisión o cese o la apertura de una investigación interna.

7. Cese de consejeros

La modificación propuesta precisa y aclara la redacción de la **Recomendación 24**, relativa al cese de los consejeros antes del término de su mandato, indicando que se explique de manera suficiente las razones de su dimisión, o en el caso de consejeros externos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta.

8. Comisión Ejecutiva

Debido al escaso seguimiento de la **Recomendación 37** y para compatibilizar el objetivo de paliar el riesgo que supondría que las funciones de la Comisión Ejecutiva sean ejercidas con una perspectiva distinta a la del Consejo con el deseo general de las compañías de gozar de una mayor flexibilidad para constituir una Comisión que funcione de forma eficiente, se ha propuesto modificar la citada recomendación, solicitando que haya presencia de al menos dos consejeros externos, siendo al menos uno de ellos independiente.

9. Comisión de Auditoría

Al estar ya recogido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital que la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría deben ser consejeros independientes, se propone eliminar dicha parte de la **Recomendación 39**, añadiéndose a su vez una clarificación respecto a que el conocimiento en materia de gestión de riesgos de los miembros de dicha Comisión debe referirse tanto a los riesgos financieros como no financieros.

10. Auditoría interna

Se propone añadir una modificación en la **Recomendación 41**, indicando que la función de auditoría interna presente su plan de trabajo a la Comisión de Auditoría, para su aprobación. Asimismo, se propone reformular la **Recomendación 42**, con el objetivo de reforzar los sistemas de información y control interno y los mecanismos para los empleados de denuncia de irregularidades financieras, contables y de cualquier otra índole relacionadas con la compañía, garantizándose la confidencialidad de éstos.

11. Política de control y gestión de riesgos

En línea con lo indicado por la CNMV respecto a las prácticas irregulares que han afectado a determinadas sociedades cotizadas, se añade en la **Recomendación 45** una mención expresa a los riesgos relacionados con la corrupción.

12. Aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo

Se propone distribuir el texto de la **Recomendación 53** en dos recomendaciones separadas, introduciéndose menciones a "aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo" o "sostenibilidad", que a estos efectos debe entenderse que abarcan también las materias relativas a la protección de derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

Asimismo se establece en la **Recomendación 53** que si las compañías consideran que es más efectivo asignar las funciones que se indican en la **Recomendación 54** a otra comisión especializada, ésta deberá estar compuesta por consejeros externos siendo dos al menos independientes.

Adicionalmente, se propone atribuir las funciones señaladas en las letras g) y h) de la **Recomendación 53** a la Comisión de Auditoría (traspasando su contenido a la **Recomendación 42**).

Finalmente, al haber devenido obligatorio para las sociedades cotizadas de más de 500 empleados el informe al que se refiere la actual **Recomendación 55**, se propone la eliminación de ésta.

B. MODIFICACIONES RELATIVAS A REMUNERACIONES

1. Diferimiento

Se propone, respecto a la **Recomendación 59**, que el diferimiento del pago de componentes variables de la remuneración permita de manera efectiva comprobar que se han cumplido las condiciones de desempeño previamente establecidas. En el IARC se debe informar del periodo mínimo y los métodos de comprobación que se apliquen en función de la naturaleza de cada elemento variable.

2. Periodo de retención

Para alinear correctamente los intereses de los consejeros ejecutivos con los intereses a largo plazo de la entidad y también de los accionistas minoritarios, se propone en la **Recomendación 62** establecer un mínimo de tres años desde que se otorgan planes retributivos en acciones, opciones y otros instrumentos financieros referenciados a las acciones, hasta que el consejero puede disponer de las acciones. Se propone a su vez exceptuar aquellos supuestos en los que el Consejero mantenga una exposición económica a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual.

3. Pagos por resolución de contrato

Se propone modificar la **Recomendación 64**, incluyendo dentro de los pagos por resolución o extinción de contrato indemnizaciones, importes no previamente consolidados de los sistemas de ahorro a largo plazo (contingencia del cese en las funciones ejecutivas), los pactos de no competencia post-contractual, o cualquier otro abono cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia de la extinción contractual. Asimismo, se propone que estas cantidades no se hagan efectivas hasta que no se haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con todos los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

Para facilitar el análisis de los posibles cambios introducidos adjuntamos una [tabla comparativa](#).

Contactos

Mónica San Nicolás López-Bosch
Directora
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. 91 456 35 08
msannicolas@kpmg.es

Maitane de la Peña
Directora
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. 91 451 30 81
mdelapena1@kpmg.es

Isabel Gutiérrez León
Asociada
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. 91 456 34 00
isabelgutierrez@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realía
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96